

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°846-2024-MDP/GI.**

**Pichari, 18 de diciembre del 2024**

**VISTOS:**

INFORME N°1709-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°8591-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5847-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°002-2024-MDP/OSLP-AAIN-IO(F), CARTA N°011-2024-MDP/DOP/FJCY-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en cuarenta y seis (46) folios, del proyecto: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN PARA LA PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS TROPICALES, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2616421;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

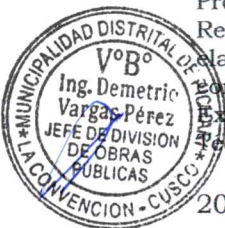
Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°011-2024-MDP/DOP/FJCY-RO, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Arq. Frederic J. Collantes Yanqui Residente del proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN PARA LA PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS TROPICALES, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2616421, señala que para el presente año fiscal 2024 se ejecutarán las partidas de certificado de búsqueda catastral de predios, título archivo, diagnostico físico lega, informe técnico legal y estudios de antecedentes registrales, los mimos agrupo en 02 servicios a todo costo, para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico modificado N°01-2024, debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, con un presupuesto de S/.61,915.00 (sesenta un mil novecientos quince con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°002-2024-MDP/OSLP-AAIN-IO(F), de fecha 16 de diciembre de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro Supervisor por función, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN PARA LA PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS TROPICALES, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2616421, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5847-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR con CUI: 2616421, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un



presupuesto S/.61,915.00 (sesenta un mil novecientos quince con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°8591-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN PARA LA PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS TROPICALES, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2616421, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.61,915.00 (sesenta un mil novecientos quince con 00/100 soles), en concordancia con los informes de aprobación de las demás dependencias la Oficina División de Obras Públicas mediante INFORME N°1709-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 18 de diciembre de 2024, determina procedente la aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: de la IOARR: “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN PARA LA PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS TROPICALES, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2616421, con un presupuesto total de presupuesto **S/.61,915.00 (sesenta un mil novecientos quince con 00/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN					SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	EXPEDIENTE TECNICO		
					ELABORACION DE E.T.	EVALUACION DE E.T.	
2.6.2.3.99.4	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		4,889.85				S/. 4,889.85
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	7,160	13,170.15				S/. 20,330.15
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				25,600.00	5,300.00	S/. 30,900.00
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS			5,795.00			S/. 5,795.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.</b>		<b>7,160.00</b>	<b>18,060.00</b>	<b>5,795.00</b>	<b>25,600.00</b>	<b>5,300.00</b>	<b>61,915.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Edelmirto Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OIS  
RO  
Archivo.